

A FAVOR Y EN CONTRA



por Javier
**BLANCO
 URGOITI***

**POR PROHIBIR,
 HASTA LAS
 SEVILLANAS**

Confesaré que, seguramente para mi desgracia, nunca he ido a la Feria de Abril. Lo que sé de ella, me lo han contado con pasión su legión de apologetas y con la misma pasión sus pocos detractores, que de todo hay en la feria y ya sabe que cada uno lo cuenta según le ha ido en ella. No me voy a entretener en sus ventajas, baste con decir que estoy convencido de que un evento que es esperado por millones de personas año a año y que no deja indiferente a nadie ha de ser, por fuerza, extraordinario. Voy a poner el acento en

el gran defecto que, para el forastero, para el que va sin aviso, tiene la Feria de Abril: que la mayoría de las casetas son privadas, que si no te invitan, no tienes acceso. Si son privadas, si no están abiertas al público, no les afecta la prohibición de fumar en espacios públicos cerrados, más allá de lo que decidan sus dueños. Una caseta de feria privada es, como los txokos vascos, un local particular donde se puede hacer cualquier cosa que sea legal en un ámbito eminentemente privado y que permitan sus socios. Tanto es así que si a los dueños de una caseta les da

Una caseta privada es un local particular donde se hace lo que permitan sus socios

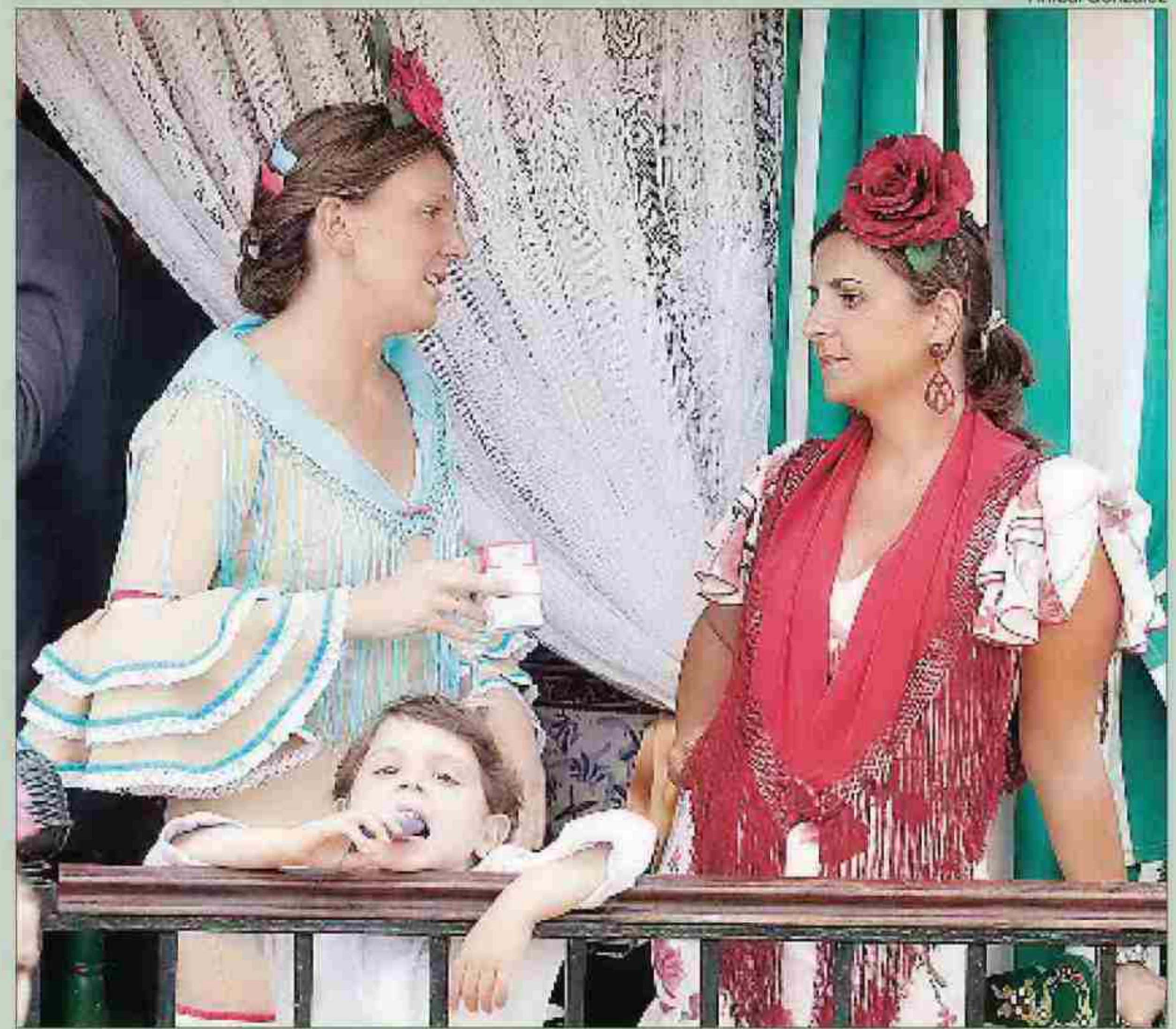
Si es abierta al público, la ley sí prohíbe fumar... salvo que tenga paredes

por prohibir las sevillanas, pueden hacerlo, aunque se queden solos; o que si Facua quiere poner como condición de acceso a su caseta que el invitado debe hacer al menos una delación anónima, también puede, aunque precisamente por esto se hayan quedado solos. Otro asunto es una caseta abierta al público, donde la ley sí prohíbe fumar, excepto que disponga de dos paredes y techo o de tres paredes sin techo. En este caso, también se podría fumar... hasta en la del Ayuntamiento.

* Javier Blanco Urgoiti es portavoz del Club de Fumadores por la Tolerancia

LA LEY ANTITABACO SE TRASLADA A LA FERIA

Tras la entrada en vigor de la nueva Ley Antitabaco ha surgido el debate de si la prohibición de fumar afecta también a las casetas de la Feria de Abril e incluso el Ayuntamiento ha encargado un estudio a su servicio jurídico para determinarlo. Las diferentes posturas giran en torno a si éstas son consideradas locales públicos o una prolongación del propio domicilio privado, ya que la inconcreción de la norma en ese aspecto permite interpretaciones opuestas.



Anibal González



por Francisco
CASAS*

**MEJOR QUE
 NO SE FUME EN
 LAS CASETAS**

Desde una asociación como Neumosur no podemos entrar en la cuestión jurídica de si la nueva ley contra el tabaco afecta o no afecta a las casetas de Feria y de si éstas deben ser consideradas espacios públicos cerrados sujetos a la nueva norma. No somos expertos jurídicos y por tanto no podemos pronunciarnos en esta materia. Lo que sí podemos argumentar, como especialistas médicos, es la conveniencia sanitaria de que la ley se aplique en estos espacios, a fin de preservar la salud de todos y particularmente la de los no fumadores. La prohibición de fumar en las casetas es, sin duda, lo más conveniente

desde el punto de vista sanitario y, también, es –más allá del encaje jurídico con la letra de la norma– la decisión más coherente con el espíritu de la nueva Ley Antitabaco. Una ley para preservar a los no fumadores y evitarles los perjuicios del tabaquismo pasivo en los espacios públicos cerrados y también para proteger a los profesionales que trabajan en esos recintos. Además, en una norma como la que se acaba de legislar, hay un propósito indudable de extender la cultura «antitabáquica». Es preciso favorecer la desintoxicación «tabáquica» de los actuales fumadores, así como evitar la incorporación de nuevos fumadores a este hábito. Y

Sanitariamente conviene que la ley se aplique en los recintos cerrados de la Feria

Una cultura social contraria al tabaco hace un favor enorme a la salud pública

creando una cultura social contraria al tabaco, que rechace como algo «normal» o «permisible» fumar en espacios públicos cerrados, estamos haciendo un favor enorme a la salud pública desde el punto de vista de la prevención. En este sentido, la prohibición de fumar en las casetas, además de tener la virtud de proteger a los profesionales que allí trabajarán y a los no fumadores que se divertirán en ellas, tendría un efecto promocional contra el hábito del tabaco que, sólo por sí mismo, haría valiosísima y muy oportuna la aplicación de la ley en estos espacios.

* Francisco Casas es presidente de Neumosur